CONTRATO Nº 100

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2019

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2019 - ADQUISICION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INFORMATICOS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 13 días del mes de Diciembre de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, con Cédula de Identidad N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción N° 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, en adelante denominada la **FACULTAD** y el **SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** , con Cédula de Identidad N° 3.187.001 en calidad de representante legal de la empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con **RUC: 3187001-5** y domicilio legal en la Avda. Félix Bogado 1410 e/ Sauce, República del Paraguay, teléfono 021 375-052 y el 0972 282-800 , quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"Adquisición de Accesorios y Repuestos Informáticos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Accesorios y Repuestos Informáticos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel. Fax +595 21 375 052
interpro.com.py

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 340 - Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 369.801----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento por la modalidad de Contratación Directa **"Adquisición de Accesorios y Repuestos Informáticos",** convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1596 de fecha 28 de noviembre de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
4	Tarjetas de Red Inalámbrica	Unidad	UNIDAD	10	tp link	china	147.400	1.474.000
13	Cable VGA	Unidad	UNIDAD	20	interpro	china	136.800	2.736.000
14	Cable HDMI	Unidad	UNIDAD	20	interpro	china	139.900	2.798.000
16	Ficha RJ 45	Unidad	UNIDAD	100	nipon	china	1.800	180.000
17	Cable HDMI	Unidad	UNIDAD	5	interpro	china	127.900	639.500
Total								**7.827.500**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de: **Gs. 7.827.500.- (Guaraníes siete millones ochocientos veintisiete mil quinientos).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel. Fax +595 21 375 042
info@interpro.com.py

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

contraídas.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega deberá ser realizada dentro de los 10 (diez) días corridos, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante, establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 042
info@interpro.com.py

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SR. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
REPRSENTANTE LEGAL
INTERPRO

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel. Fax +595 21 375 042
info@interpro.com.py

PROF. LIC. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS- UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupman
Decana
FCQ - UNA

CS/jt.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055